

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 12 de septiembre de 1994, por la que se publica el pliego de condiciones de Bases que regirán en el concurso de adjudicación de parcelas en la zona regable de Valdecañas.

Existiendo vacantes varias parcelas en la Zona de Valdecañas, la Consejería de Agricultura y Comercio ha elaborado el Pliego de Bases que ha de regir en el Concurso para la adjudicación de las mismas y que ha sido aprobado con fecha 7 de julio de 1994.

Por ello, y siendo necesario su publicación al objeto de que los posibles interesados pueden solicitarlas,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO

Se ordena la publicación de Condiciones de bases que regirán en el Concurso de Adjudicación de Parcelas en la Zona Regable de Valdecañas, que se acompaña como Anexo I.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 12 de septiembre de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES DE BASES QUE REGIRAN EN EL
CONCURSO DE ADJUDICACION DE PARCELAS EN LA ZONA REGABLE
DE VALDECAÑAS (CACERES)

I.— CONVOCATORIA

I.1. Condiciones Generales.

La Consejería de Agricultura y Comercio, a través del Servicio de

Reforma de las Estructuras Agrarias, en lo sucesivo SEREA, convoca Concurso para la adjudicación de parcelas en la Zona Regable de Valdecañas (Cáceres), de acuerdo con la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y con el Decreto 2552/75, de 12 de septiembre, que aprueba el Plan General de Transformación de la Zona.

I.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se harán por duplicado en modelo oficial que proporcionarán la Sección Provincial del SEREA en Cáceres o los Ayuntamientos de los términos afectados y se presentarán en dichos Organismos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

La Dirección de dicha Sección Provincial es: C/ Gral. Primo de Rivera n.º 2 (Edificio Servicios Múltiples, planta 9.ª) Cáceres.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de inserción del anuncio correspondiente en el Diario Oficial de Extremadura y expirará a los quince días hábiles, contados a partir de la citada fecha y para los emigrantes el plazo será de treinta días naturales, a contar desde la referida inserción.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos necesarios originales o fotocopias compulsadas, para acreditar que el solicitante reúne las condiciones establecidas en este Pliego.

II.— LICITACION

Podrán solicitar tierras en este concurso para constituir o completar explotaciones familiares o comunitarias a las que se refiere el punto III del presente Pliego, las siguientes personas o entidades:

Propietarios, arrendatarios y concesionarios cuyas explotaciones de regadío sean inferiores a la mitad de la superficie media de las parcelas constituidas por la Comunidad Autónoma en la Zona.

Quienes dispongan de fincas de regadíos procedentes de transformaciones emprendidas por el Estado, con independencia del

título con que la disfruten, sólo podrán ser peticionarios si han puesto su explotación al menos al 80% de su superficie en regadío.

Los empresarios agrícolas, cuya superficie de regadío sea inferior a 10 Has.

Las Sociedades Comunitarias Agrarias cuyos miembros considerados individualmente se hallen en alguno de los grupos anteriores.

III.— CONDICIONES

Todos los solicitantes que de acuerdo con el apartado II tengan capacidad para solicitar tierras en este concurso, bien individualmente o bien como miembros de una Entidad Comunitaria Agraria, deberán cumplir tanto las condiciones generales como las específicas que se señalen a continuación:

I.— Condiciones generales:

- a) Haber presentado la solicitud de tierras en tiempo y forma.
 - b) Tener cumplidos 18 años el día de la terminación del plazo de presentación de la solicitud.
- Este dato se acreditará con el D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad, o de documento análogo que acredite su alfabetización.
 - d) Cuando se trata de empresarios cuyas explotaciones se compongan de tierras en propiedad, arrendamiento, se computará 1 Ha. en propiedad por 2 en arrendamiento y en régimen de concesión será 1 Ha. por 1 Ha. en propiedad.

Si se encuentra en función de regadíos realizados con ayuda del Estado será imprescindible para concursar el haber puesto en explotación efectiva de regadío al menos el 80% de la superficie.

Para la determinación de las superficies anteriores, se tendrá en cuenta que 1 Ha. de riego equivale a 8 Has. de secano.

El detalle de la superficie se hará constar por el peticionario en el impreso de solicitud.

e) Declaración de la renta de los dos últimos años, que el peticionario desarrolle o haya desarrollado en los últimos 2 años la actividad agraria como principal. A este efecto, el solicitante acompañará declaración de las actividades ajenas a la agricultura, que en su caso se ejerciten, excepto los menores de 20 años que la harán desde el tiempo transcurrido a partir de haber cumplido 18 años.

f) Aquellos que cuenten con una experiencia profesional mínima de 2 años en actividades agrarias, según establece la Ley 49/1981, de 24 de diciembre, del Estatuto de Explotaciones Familiares Agrarias y de los Jóvenes Agricultores en su artículo 5, lo que acreditará con la certificación de alta en la Seguridad Social, en el R.E.A., R.E.T.A. o como empresario agrario.

g) Los colaboradores tienen obligación de cotizar al Régimen de la Seguridad Social Agraria, debiendo acreditarlo debidamente y presentarán fotocopia del acuerdo de colaboración al que se refiere el artículo 28 de la Ley 8/92, de 26 de noviembre, para la Modernización y Mejora de las Estructuras de Tierras de Regadío.

2.— Condiciones específicas:

Los propietarios cultivadores directos y personales de tierras reservadas en los términos municipales afectados, deberán además de cumplir las condiciones generales, autorizar formalmente al SEREA para que pueda realizar, si fuera preciso, las permutas necesarias a fin de conseguir la mejor configuración de la explotación, sólo a los que se les adjudique.

Las entidades SAT y Cooperativas Asociativas Agrarias, además de que todos y cada uno de sus socios acrediten el cumplimiento de las condiciones generales y específicas antes señaladas, deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

Acta Legal de Constitución de la Entidad, que deberá acreditar al menos 2 años de actividad.

Copia de los Estatutos por los que se rige la agrupación.

Solicitud individual de cada uno de los componentes, por duplicado.

Relación nominal de componentes.

Documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones específicas en los puntos anteriores y exigidos para los peticionarios individuales.

IV.— TIPOS DE EXPLOTACIONES

La Adjudicación de tierras podrá hacerse a los siguientes tipos de explotaciones:

a) Explotaciones familiares con superficie comprendida entre 15 y 30 Has.

A los propietarios de superficies inferiores a las indicadas, se les podrá completar su explotación hasta alcanzar dichos límites, siempre y cuando consientan las permutas de tierras, si fuera necesario, para una mejor configuración de las explotaciones.

b) Explotaciones comunitarias o Técnicos-laborales, con superficies comprendidas entre 60 y 200 Has., que se adjudicarán a Cooperativas u otras agrupaciones de agricultores, cuyos socios o miembros realizarán personalmente el cultivo, según Decreto 1234/76, de 2 de abril, máximo de 25 Has./socios y máximo absoluto de 200 Has.

V.— ADJUDICACIONES

1. Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los datos consignados en ellas y con el baremo que figura en el presente Pliego, obteniendo de esa forma, relaciones ordenadas de los peticionarios, con expresión de los admitidos por cumplir las condiciones exigidas y de los excluidos por no cumplirlas.

Las explotaciones comunitarias se clasificarán por la media que se obtenga de las puntuaciones resultantes de aplicar el baremo a todos y cada uno de sus socios considerados individualmente. En el caso de que unas explotaciones comunitarias quedaran excluidas porque alguno de sus miembros no cumpla las condiciones exigidas, sus socios se consideran como solicitantes individuales de explotaciones familiares.

2. Las relaciones de admitidos y excluidos serán sometidas a información pública durante quince días en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias de los términos municipales afectados y de la Sección Provincial del SEREA en Cáceres, anunciando el lugar y fecha de exposición, y por una sola vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

3. Resueltas las alegaciones formuladas y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se confeccionarán nuevas relaciones de admitidos con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo.

4. A la vista de dichas puntuaciones, el SEREA elevará a través de la Dirección General de Estructuras Agrarias al Consejero de Agricultura y Comercio la propuesta de adjudicación de las nuevas explotaciones y teniendo en cuenta su mejor emplazamiento y viabilidad.

Si alguna parcela objeto del concurso linda con algún adjudicatario que cumpla las bases del concurso se le adjudicará directamente dicha parcela y los demás, conforme al orden de puntuación elegirán la parcela que deseen en un plazo de tiempo que no excederá de 15 días para todos los solicitantes con derecho a parcela.

5. Durante el plazo de 3 años, contados a partir de la fecha de resolución del presente Concurso de las parcelas disponibles, la lista de admitidos por orden de puntuación, obtenida como consecuencia de la aplicación del baremo correspondiente, tendrá la consideración de lista de espera, de manera que durante el plazo mencionado de tres años las vacantes que se vayan produciendo se cubrirán automáticamente con dicha lista de espera. Los beneficiados tendrán, en el momento de la adjudicación, que actualizar la documentación que en su día presentaran.

En el caso de que una explotación comunitaria no resultase adjudicataria por su puntuación media, se tendrá entonces en cuenta las solicitudes individuales de sus componentes.

BAREMO

— UNO	Reservistas de tierras	3 puntos
	Concesionarios	2 puntos
	Arrendatarios	1 punto
— DOS	Reservistas, arrendatarios y concesionarios:	
	• Con superficie igual o inferior a 4 Has.	6 puntos
	• Con superficie mayor de 4 Has. y menor de 6	5 puntos
	• Con superficie mayor de 6 Has. o inferior o igual a 10 Has.	4 puntos

			RELACION DE PARCELAS VACANTES EN LA ZONA REGABLE DE VALDECAÑAS	
			SECTOR	PARCELA
— TRES	Por residencia en la zona	3 puntos		
— CUATRO	Solicitantes agricultores jóvenes (menores de 35 años en la fecha de convocatoria del concurso)	2 puntos	I	36
— CINCO	Solicitantes entre 35 y 50 años en la fecha de convocatoria del concurso	1 punto	III	2
			III	5
— SEIS	Por cónyuge	1 punto	III	29
	Por cada hijo menor de 25 años hasta un máximo de 2,5 puntos	0,5 puntos	III	34
			III	39
			III	46
— SIETE	Cada hijo disminuido psíquico o físico	1,5 puntos	III	47
— OCHO	Por títulos o diplomas relacionados con la formación técnica agraria:		IV	2
	Formación reglada	1,5 puntos	V	1
	Cursillos de formación superior a 30 horas	0,5-1,5 puntos	V	4
	hasta un máximo de 1,5 puntos		V	53
			VI	1
			VI	6
— NUEVE	En caso de que dos o más peticionarios obtengan la misma puntuación, se realizará por sorteo el orden definitivo.		VI	8
			VI	17
— DIEZ	En el caso de que no haya suficientes parcelas para adjudicar a distintos peticionarios y hubieran obtenido la misma puntuación, la adjudicación se realizará mediante sorteo.		VI	21
			VI	22
			VI	27

SOLICITUD**1º DATOS DEL TITULAR**

Persona Física (Particular):		NIF: _____				
1º Apellido _____	2º Apellido _____	Nombre _____				
Profesión _____		Localidad _____				
Domicilio _____		E.Civil _____ Año Nacimiento _____				
Provincia _____	C.Postal _____	Tfno. _____				
Cónyuge:		NIF _____				
1º Apellido _____	2º Apellido _____	Nombre _____				
Profesión _____						
PERSONAS A CARGO DEL SOLICITANTE						
NOMBRE Y APELLIDOS		FECHA DE NACIMIENTO				
ESTUDIOS ACADÉMICOS Y OTROS CURSOS DE FORMACIÓN		CENTRO	FECHA			
ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS						
ACTIVIDAD (SI ES AGRARIA INDICAR SUPERFICIES DE SECANO O REGADÍO)		LUGAR	PERÍODO			
DECLARACIÓN PATRIMONIAL						
RUSTICAS						
CLASE	SUPERFICIE	TERMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	PROVINCIA	CULTIV. EN LOS ÚLTIMOS 6 AÑOS
URBANAS						
TIPO	SUPERFICIE		TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA		

En _____ a _____ de _____ de 1.994
 FIRMA